



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAR. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, la nota presentada por la agente Lic. Sofía Abrevaya y resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II “Régimen de licencias, justificaciones y franquicias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Que con fecha 27 de enero de 2017, la agente Sofía Abrevaya solicitó por nota la continuación de una licencia sin goce de haberes que le fue otorgada por Disposición N° 027/16 por el término de 1 (un) año a partir de abril de 2016 en razón de una beca doctoral en el CONICET, conforme el art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría.

Que la renovación la solicita bajo el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, por formación de posgrado.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia por estudio sin goce de haberes en los términos del art. 35 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente ABREVAYA, Sofía, legajo 1343, DNI N° 35.359.261, desde el 1° de abril de 2017 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 024117


Alejandro A.
Defensor del Pueblo
Ciudad Autónoma de